



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 2

INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO

Proyecto:	<input type="checkbox"/> Decreto <input checked="" type="checkbox"/> Resolución
Asunto:	<i>Por la cual se convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2021</i>

Observación / Opinión / Sugerencia No. 1	<p>En muchos concursos de ingreso a la administración pública, se tiene en cuenta la experiencia de los aspirantes. De igual forma cómo se hacen equivalencias para los cargos en provisionalidad, sugiero debería darse un puntaje adicional a los profesionales que acrediten experiencia laboral en el sector de relaciones exteriores.</p> <p>Finalmente agradezco y aplaudo el esfuerzo del Ministerio de Relaciones Exteriores por durante años consolidar el servicio exterior y a la Academia Diplomática como una de las de más trayectoria y prestigio de la región.</p>
---	--

Fecha de recepción:	10/05/2019	Categoría: <input type="checkbox"/> Procedente <input checked="" type="checkbox"/> Improcedente
----------------------------	------------	--

Respuesta:

El Ministerio de Relaciones Exteriores considera improcedente la sugerencia del señor Ayala, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. La Carrera Diplomática y Consular es una Carrera especial y jerarquizada que está regulada por el Decreto-Ley 274 de 2000. En ese sentido y en virtud del principio de especialidad, la Carrera cuenta con su propio proceso de selección, que es el concurso público de méritos. Este Concurso de Ingreso es singular e independiente, por ende, cuenta con parámetros específicos y determinados respecto de otros concursos de la función pública.
2. En el Concurso de Ingreso y por mandato del Decreto-Ley en mención en su artículo 15, la participación de los todos los aspirantes debe llevarse a cabo bajo un criterio estricto de igualdad de condiciones.
3. En ese orden de ideas, otorgar un puntaje adicional por acreditar experiencia no sería procedente porque quebrantaría el principio de igualdad consagrado en la norma reguladora del Concurso de Ingreso y de la Carrera Diplomática y Consular.

Finalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a través de su Academia Diplomática, recibe con agrado la congratulación hecha por el señor Ayala y reitera su compromiso irrestricto por el fortalecimiento continuo del servicio exterior del país.

Elaboró Lisbeth Vanegas Marquez

FV: 13/11/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 2

Observación / Opinión / Sugerencia No. 2	Buenos días, Tengo una pregunta sobre el artículo 2 del proyecto en comento que menciona: "ARTICULO 2. Artículo 2. Convocatoria. Convóquese a concurso público de méritos abierto para seleccionar hasta 25 profesionales que integrarán el Curso de Capacitación Diplomática y Consular durante el año 2020, con miras a escoger máximo hasta 25 profesionales que ingresarán a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2021 como Terceros Secretarios en período de prueba, en los términos contenidos en el Decreto-Ley 274 de 2000 y en la presente Resolución" Quisiera conocer el sustento técnico para fijar el cupo en 25 profesionales y no en otra cifra superior o inferior. Gracias por su atención.	
	Fecha de recepción: 11/05/2019	Categoría: <input type="checkbox"/> Procedente <input checked="" type="checkbox"/> Improcedente
Respuesta: El Ministerio de Relaciones Exteriores se permite informarle al ciudadano que el cupo establecido, de máximo 25 aspirantes, se determinó teniendo en cuenta lo siguiente: Once (11) funcionarios inscritos en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular como terceros secretarios tienen previsto ascender a la categoría de segundos secretarios en 2021. De igual forma, catorce (14) personas, que ostentan cargos de tercer secretario en provisionalidad, finalizarán sus funciones debido a la reducción progresiva de la provisionalidad en los cargos de Carrera Diplomática y Consular.		

Elaboró Lisbeth Vanegas Marquez

FV: 13/11/2018